Gobernación de NARIÑO | Secretaría de Educación

Pasto, 20 de septiembre de 2024

NAR2024EE033925

Magister
CAROLINA MUÑOZ ZUTTA
CAROLINA
camuzu1990@gmail.com
Pasto, Nariño

Asunto: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ? Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 4328
Fecha del Acto Administrativo;	10 SEPTIEMBRE DE 2024
Autoridad que lo Expidió:	Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Recurso(s) que procede(n):	PROCEDE RECURSO DE REOISUCION
Autoridad ante quien se debe Interponerse el Recurso	Secretaria de Educación Departamental

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso en el lugar de destino.

Para lo cual se trascribe la parte resolutiva del citado acto administrativo en los siguientes términos:

RESUELVE

ARTICULO 1º.- TRASLADAR de forma definitiva a la docente: CAROLINA MUÑOZ ZUTTA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.278.230, desde el Centro Educativo La Herradura del municipio de Cumbitara (N), como docente de aula en el área de Básica Primaria, hacia la Sede 2 Bella Esperanza del Sur de ta Institución Educativa Agropecuaria Altamira del municipio de Policarpa (N); conforme a lo expresado en la parte motiva del presente acto Administrativo. ARTICULO 2º. - Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a la señora CAROLINA MUÑOZ ZUTTA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.278.230, comunicándole el contenido del presente acto administrativo conforme a los datos de contacto que se registren en hoja de vida, sistema SAC, sistema humano y/o al siguiente correo electrónico camazu1919@gmail.com, celular 313222060 y/o a los datos de contacto registrados en la Hoja de Vida o sistema SAC. ARTICULO 3º.- Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Directivo Docente Rector Policarpa (N), LUIS ALBERTO CHALA AN VELASQUEZ, conforme a los datos de contacto que se registre en hoja de vida, sistema SAC, sistema humano y/o al siguiente correo electrónico luischalacan@hotmail.com, celular 31 16418932, y/o a los datos de contacto registrados en la hoja de vida o sistema SAC. ARTICULO 4º.- Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Nómina y oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia. ARTICULO 5º.- Se informa al interesado que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso. ARTICULO 6º.- La presente Resolución rige a Partir de su fecha de Expedición

Que, mediante citación No NAR2024EE032677 del 12 de septiembre ***de 2024,*** se solicitó la comparecencia del(a) señor (a) CAROLINA MUÑOZ ZUTTA, para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con los Artículos 67 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Que una vez enviada la citación no se logró la comparecencia de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Articulo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (2) folios.

Atentamente,

PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ
SECRETARIO
ATENCION AL CIUDADANO

Proyectó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ
Revisó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ

Anexos: RESOLUCION 4328 10 SEPT 2024.pdf

RESOLUCION No. 4328

(10 SEP 2024)

Por medio de la cual se ordena un traslado definitivo por razones de seguridad

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en Resolución de delegación No. 014 de 31 de enero de 2024

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estipulado por el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, las entidades departamentales cuentan con autonomía en lo que respecta a la administración de los asuntos seccionales y a la planificación y promoción del desarrollo económico y social en su jurisdicción territorial.

Que el Departamento de Nariño cuenta con una planta de docentes, directivos docentes y administrativos de carácter global y flexible, es decir que el personal se vincula sin tener como referencia un establecimiento de enseñanza o un municipio determinado, cubriéndose bajo estos lineamientos, las necesidades que se susciten en la prestación del servicio educativo.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales:

> "*Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Que la Resolución No. 014 de 31 de enero de 2024, delegó en el Secretario de Educación Departamental de Nariño, las funciones relacionadas con "(...) *c) Efectuar movimientos (traslados y/o reubicaciones) del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, por la necesidad del servicio. Los demás movimientos se sujetarán a las disposiciones normativas vigentes. (...)*"

Mediante radicado NAR2023ER028622 del 05 de octubre de 2023, la señora CAROLINA MUÑOZ ZUTTA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.278.230, solicitó a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, activar ruta de seguridad ante la Unidad Nacional de Protección, tal como lo dispone el Decreto 1075 de 2015, dada la existencia de presuntas amenazas en su contra, en el Centro Educativo La Herradura en el Municipio de Cumbitara (N).

Mediante Resolución Nro. 1169 del 20 de noviembre de 2023, se dio reconocimiento temporal de docente amenazado y comisión de servicios a la docente Sr. CAROLINA MUÑOZ ZUTTA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.278.230, como Docente de Aula en la Institución Educativa de Desarrollo Rural de Berruecos del municipio de Arboleda (N).

Mediante Resolución DGRP No. 00002428 del 17 de abril de 2024, la Unidad Nacional de Protección pone en conocimiento de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el resultado de la evaluación de riesgo de la docente CAROLINA MUÑOZ ZUTTA, identificada con

cedula de ciudadanía No. 1.085.278.230, donde el resultado de la evaluación de riesgo corresponde como ORDINARIO.

Mediante Resolución No 2146 del 06 de mayo de 2024, Secretaría de Educación Departamental de Nariño, da por terminado el reconocimiento temporal de amenaza de la docente CAROLINA MUÑOZ ZUTTA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.278.230, en la Institución Educativa de Desarrollo Rural de Berruecos del municipio de Arboleda (N), ordenando continuar prestando sus servicios en el Centro Educativo La Herradura en el municipio de Cumbitara (N).

La docente CAROLINA MUÑOZ ZUTTA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.278.230, a través de apoderado judicial, mediante radicado No NAR2024ER025034 del 18 de julio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 2.4.5.2.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015, presentó la propuesta de cinco (5) municipios, en orden de prioridad, a donde aspiraba a ser trasladada; siendo las siguientes: ARBOLEDA, CHACHAGÜÍ, CONSACÁ, YACUANQUER y NARIÑO.

Mediante oficio NAR2024EE026555 del 31 de julio de 2024, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño dio respuesta a la docente, informando que no podía atender de manera favorable la solicitud de traslado presentada, por cuanto los municipios referidos no hacen parte de los municipios PDET, toda vez que su traslado únicamente puede realizarse a estos municipios, por cuanto su nombramiento fue dado en virtud del concurso de méritos especial para zonas PDET; en consecuencia de lo anterior, se le solicitó presentar nuevamente su solicitud de traslado en municipios PDET, por lo que la oficina de Recursos Humanos le informó en el oficio de respuesta, la lista de plazas vacantes para el área de Primaria en las Instituciones Educativas de estos municipios.

Teniendo en cuenta que, hasta la fecha del presente acto administrativo, la docente CAROLINA MUÑOZ ZUTTA, no presentó la solicitud de traslado de acuerdo a las vacantes ofertadas y disponibles, la oficina de Recursos Humanos, debido a la reorganización de la planta docente que se encuentra llevando a cabo, con direccionamiento directo del Ministerio de Educación Nacional, encontró que es necesario la prestación de los servicios educativos de la docente en la Sede 2 Bella Esperanza del Sur de la Institución Educativa Agropecuaria Altamira del municipio de Policarpa (N), siendo favorable su traslado a este centro educativo, el cual hace parte de los municipios PDET del departamento de Nariño.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Educación del Departamento de Nariño,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - **TRASLADAR** de forma definitiva a la docente: **CAROLINA MUÑOZ ZUTTA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.278.230, desde el Centro Educativo La Herradura del municipio de Cumbitara (N), como docente de aula en el área de Básica Primaria, hacia la Sede 2 Bella Esperanza del Sur de la Institución Educativa Agropecuaria Altamira del municipio de Policarpa (N); conforme a lo expresado en la parte motiva del presente acto Administrativo.

ARTICULO 2°. - Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a la señora **CAROLINA MUÑOZ ZUTTA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.278.230, comunicándole el contenido del presente acto administrativo conforme a los datos de contacto que se registren en hoja de vida, sistema SAC, sistema

humano y/o al siguiente correo electrónico camuzu1990@gmail.com, celular 3133222060, y/o a los datos de contacto registrados en la hoja de vida o sistema SAC.

ARTICULO 3°. - Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Agropecuaria Altamira del municipio de Policarpa (N), **LUIS ALBERTO CHALACAN VELASQUEZ**, conforme a los datos de contacto que se registren en hoja de vida, sistema SAC, sistema humano y/o al siguiente correo electrónico luischalacan@hotmail.com, celular 3116418932, y/o a los datos de contacto registrados en la hoja de vida o sistema SAC.

ARTÍCULO 4°. - Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Nómina y oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5°. - Se informa al interesado que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso.

ARTICULO 6° La presente Resolución rige a Partir de su fecha de Expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los, 10 SEP 2024

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	09 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Revisó. ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria Recursos Humanos G4 SED	09 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Validó en planta. AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED	09 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Elaboró. ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	09 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		